



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)

ACUERDO de 22 de julio de 2025, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), por el que se aprueban la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para atender a las necesidades de contratar personal laboral temporal para el desarrollo de las funciones propias de Profesor/a de Música y Movimiento, Lenguaje Musical y Piano.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de julio de 2025, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Primero.– Aprobar la convocatoria de proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para atender a las necesidades de contratar personal laboral temporal para el desarrollo de las funciones propias de Profesor de Música y Movimiento, Lenguaje Musical y Piano (grupo profesional B de los del artículo 7 del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Medina del Campo).

Segundo.– Establecer que el proceso selectivo se desarrollará, en lo no previsto en la presente convocatoria, con arreglo a las bases generales reguladoras de la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Medina del Campo, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno el día 17 de noviembre de 1999.

2.1.– Requisitos de los aspirantes. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos: estar en posesión del título profesional de Grado Profesional o equivalente en cualquiera de las especialidades (piano, lenguaje musical o grado en Educación Primaria, mención Educación Musical), expedido por el organismo oficial correspondiente, recayendo sobre el aspirante la carga de acreditar la equivalencia con el alcance y detalle suficiente para que pueda ser admitido al proceso selectivo.

Los anteriores requisitos deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.– Solicitudes y plazo de presentación.

1º.– Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo I).

2º.– Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Medina del Campo y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Medina

del Campo o en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.– El plazo de presentación de las solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

4º.– A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- DNI o documento equivalente
- Titulación exigida para ser admitido en el proceso selectivo (la del punto 2.1).
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Curriculum vitae.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en los términos exigidos por la base 4.1 de generales reguladoras de la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Medina del Campo, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno el día 17 de noviembre de 1999. A estos efectos se admitirán fotocopias simples sin perjuicio de su posterior cotejo con los originales una vez efectuada propuesta de contratación.

5º.– Publicidad. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará mediante su inserción en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la cual será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de la/s prueba/s que integran el procedimiento de selección.

6º.– Admisión de aspirantes. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo la relación de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para subsanar posibles errores.

Finalizado el anterior plazo, el órgano competente aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo, fijando la fecha de celebración de la/s prueba/s y la composición nominal de la Comisión de Selección.

2.3.– Selección de los aspirantes. La selección se efectuará por la Comisión de Selección constando de tres fases, cuyo orden se especifica a continuación:

1ª fase: ponderación: 60% sobre calificación final.

- Prueba de aptitud teórico y/o práctica, en la que el aspirante presentara al Tribunal tres copias de dos obras de diferentes estilos, decidiendo el Tribunal el tiempo o movimiento de la obra que ha de interpretar en un máximo de 15 minutos. Tendrá carácter eliminatorio en aquellas calificaciones inferiores a 5 puntos.

2ª fase: Ponderación del 40% sobre la calificación final. Entrevista a los aspirantes por parte de la Comisión de Valoración.

- Se valorarán los modelos didácticos a emplear, la metodología a seguir en las clases, formación, experiencia, motivación, disponibilidad y actitud.
- Los aspirantes deberán presentar y entregar un proyecto de intervención educativa para las especialidades que impartirá en el centro y defenderlo ante la comisión de selección en un tiempo de 10 minutos (máximo 10 páginas escritas a doble cara con normas APA)
- Especialidades a impartir: Piano, Lenguaje Musical y Música y Movimiento.

3ª fase: en la que se valoraran los méritos alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancias, según baremo conforme a las bases generales reguladoras de la selección de personal laboral del ayuntamiento de Medina del Campo.

2.4.– Calificación final. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres fases y determinará el orden de clasificación definitivo de los aspirantes que formarán la bolsa. En caso de empate, el mismo se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en la 1ª fase (prueba de aptitud).

Tercero.– Publicar anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Medina del Campo, 28 de julio de 2025.

El Alcalde,
Fdo.: GUZMÁN GÓMEZ ALONSO



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS QUE SE INDICAN

CONVOCATORIA Y OBJETO				
Fecha publicación convocatoria (BOCYL)		Constitución de una bolsa de empleo para atender a las necesidades de contratar personal laboral temporal para el desarrollo de las funciones de Profesor/a de Música y Movimiento, Lenguaje Musical y Piano.		
Día	Mes			Año

DATOS DEL SOLICITANTE								
DNI:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:					
Fecha de nacimiento:	Provincia:	Municipio/Localidad:				C.P.:		
Tipo de Vía:	Nombre de vía:			Núm.:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	Correo electrónico:					

TITULACIONES EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA	
Título de profesor	
Año de expedición	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. Relacionar los que se acompañan numerados de forma correlativa

El firmante **DECLARA** bajo su exclusiva responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados y **SOLICITANDO** ser admitido/a las pruebas a que se refiere la presente instancia

En, a de de 2025

(Firma del solicitante)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

A continuación se le indica la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales.

- Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Medina del Campo.
- Base jurídica: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, cumplimiento de una obligación legal recogida en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el consentimiento del interesado. El interesado da explícitamente su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales exclusivamente con la finalidad indicada.
- Finalidad: Selección de personal y/o tramitación de convocatorias.
- Destinatarios: Entidades y organismos dependientes del Ayuntamiento de Medina del Campo que necesiten personal en base a la bolsa de empleo.
- El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido, limitación del tratamiento, o portabilidad podrá ejercerse mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Medina del Campo, Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1, código postal 47400 indicando la siguiente información:
 - Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.
 - Tipo de derecho que desea ejercitar.
 - Tratamiento asociado ('Selección de Personal').